

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-0010-O-2023-0065**  
**19-07-2023**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación *"2. Participar en los asuntos de interés público."* y *"5. Fiscalizar los actos del poder público.";*
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207, dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...)";*
- Que,** el artículo 208 numeral 11 de la norma ibídem, *"confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a las primeras autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente";*

- Que,** el artículo 209 de la Carta Magna determina que: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana (...)”*;
- Que,** el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las institucionales del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 69 prevé que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la (...) Contraloría General del Estado (...) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley. Para la selección de representantes de la ciudadanía a los espacios que prevé la ley se designarán comisiones ciudadanas que deberán seguir los mismos procesos establecidos en esta ley”*;
- Que,** el artículo 22 numeral 22.1. de la Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección establece que: *“Plan Operativo. - Para cumplir con la prueba de oposición el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobará un plan operativo emitido por la Comisión Ciudadana de Selección”*;
- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2023-0042 19-06-2023, de 19 de junio de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió aprobar la Codificación de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-047-E-2021-628 de 18 de julio de 2021 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 513 de 11 de agosto de 2021, y resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-052-E-2021-660 del 20 de agosto de 2021 publicado en el Registro Oficial en el Tercer Suplemento Nro. 536 del 13 de septiembre de 2021: Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-CGE-2023-0064-M, de fecha 16 de julio de 2023, suscrito por el Econ. Marco Antonio Chalco Llivisaca, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General Del Estado, en el que solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se apruebe el Plan Operativo de la Fase de Oposición – CGE, para el proceso de Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

**Que,** en la sesión Ordinaria Nro. 010, del 19 de julio del 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conoció como segundo punto del orden del día: “2. *Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CCS-CGE-2023-0064-M, de fecha 16 de julio de 2023, suscrito por el Econ. Marco Antonio Chalco Llivisaca, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General Del Estado del Ecuador, en el que solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se apruebe el Plan Operativo de la Fase de Oposición – CGE, para el proceso de Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; y resolución.*”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Conocer y aprobar el Plan Operativo previo a la Fase de Oposición para el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, contenido en el memorando Nro. CPCCS-CCS-CGE-2023-0064-M, de fecha 16 de julio de 2023 y emitido por la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado del Ecuador, acorde a lo establecido en el artículo 22 numeral 22.1. de la Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección.

**Art. 2.-** Disponer a la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado del Ecuador, adecúen el cronograma establecido al Plan Operativo, para la fase de Oposición observando y respetando los términos y plazos

previstos en el Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación en el sitio web institucional.

**Art. 4.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución al Presidente y sus miembros de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado del Ecuador, al Coordinador de la Veeduría Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

Dr. Alembert Vera Rivera, PHD.

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria

No. 0010, realizada el 19 de julio de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Mgs. José Antonio Ávila Stagg  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**